

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en el Registro General, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas al término del plazo para presentar solicitudes; comprometerse a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 200 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 3.º, 1, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 23 de febrero de 1973. El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.584-A

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Mataró (Barcelona) por la que se anuncia concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.*

La presente tiene por objeto la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Mataró, cuyo nombramiento se discernirá mediante concurso de méritos entre quienes pertenezcan a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, que soliciten tomar parte en el mismo.

La plaza de que se trata está clasificada en el grado 20 de la tabla anexo de la Ley 108-1963, y tiene asignada una retribución anual de 300.000 pesetas, de las que 103.800 pesetas corresponden al «Emolumento básico» y el resto a retribuciones por «Jefatura de Servicios», «dedicación», «mayor responsabilidad», etc.; asimismo percibirá las dos pagas extraordinarias reglamentarias, como también la «ayuda familiar», si procediera.

Podrán optar a la vacante bajo la modalidad de concurso:

a) Los que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en su primera categoría, sin tacha de inhabilitación y reúnan las condiciones exigidas para tomar parte en los concursos que para la provisión de Secretarios tramita la Dirección General de Administración Local para la provisión de tales plazas, y las demás que se reseñan en los cuatro apartados siguientes.

b) Observar buena conducta, carecer de antecedentes penales y ser adicto al Movimiento Nacional.

c) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de las que mencionan los artículos 36 al 38 inclusive del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ya repetido.

d) No haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio por fallo de Tribunal de Honor ni por resolución recaída en expediente disciplinario en que se le declarase incurso en falta muy grave.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones asignadas al cargo.

Los aspirantes a la plaza de referencia, cursarán su solicitud al ilustre señor Alcalde Presidente dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la misma el nombre y dos apellidos, vecindad y domicilio, y de ser forastero, el que designe en esta ciudad a los efectos de notificaciones; que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y reseña de su documento nacional de identidad. Asimismo expresarán número que les corresponde en el Escalón de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de primera categoría, o si hubiesen ingresado con posterioridad al cierre del vigente, promoción de la Escuela Nacional a que pertenecen y número que les corresponde dentro de la misma, y los méritos y circunstancias especiales que aleguen en su favor, tanto de los reseñados en estas bases, como cualquier otro que consideren de valor apreciable para su debida calificación, así como haber satisfecho en la Depositaria de Fondos municipales la cantidad de ciento cincuenta pesetas en concepto de derechos de concurso.

Las bases para el concurso de méritos en cuestión han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 19, de fecha 22 de enero pasado.

Mataró, 22 de febrero de 1973.—El Alcalde, Antonio Martí Coll.—2.167-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de San Sebastián referente a la oposición para proveer siete plazas de Oficiales técnico-administrativos de la plantilla de personal de esta Corporación.*

Vacantes siete plazas de Oficiales técnico-administrativos de la plantilla de personal de este excelentísimo Ayuntamiento, se convoca oposición libre para su provisión.

Las plazas están dotadas con un emolumento básico de 73.270 pesetas, los pagas extraordinarias reglamentarias, aumentos graduales del 10 por 100 por cada cinco años de servicios prestados, ayuda familiar, el complemento de destino anual procedente y demás emolumentos que, con carácter general, pueda acordar la Corporación para sus funcionarios.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases íntegras de la convocatoria han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» número 23, de 21 de febrero de 1973.

San Sebastián, 26 de febrero de 1973.—El Alcalde.—2.300-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Sueca (Valencia) por la que se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos, para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Sargento de la Policía Municipal*

En el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza vacante de Sargento de la Policía Municipal de Sueca (Valencia), han quedado provisionalmente

*Admitidos*

Don Salvador Muñoz Navarro,  
Don Salvador Galvé Chirivella, y  
Don Mario Lli Alemany.

*Excluidos*

Ninguno.

Contra esta resolución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 5.º-2 del Decreto de 27 de junio de 1968, se podrán formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Sueca, 22 de febrero de 1973.—El Alcalde, Francisco Segarra.—2.118-E.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria íntegra para proveer por concurso restringido de méritos dos plazas de Médico, Jefe de Servicios, vacante en esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 22 de febrero del presente año publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso restringido de méritos dos plazas de Médico, Jefes de Servicio, vacantes en esta Corporación.

Estas plazas pertenecen al grupo de Técnicos superiores y tienen asignado el grado retributivo 18, correspondiéndoles un emolumento básico de 93.240 pesetas anuales, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás que establecen las disposiciones vigentes.

Sólo podrán tomar parte en este concurso quienes ostenten en propiedad el cargo de Médico numerario del Cuerpo Municipal de Beneficencia y Sanidad de esta Corporación con una antigüedad mínima de dos años de servicios y se hallen en situación de servicio activo, todo ello referido a la fecha del final de plazo de presentación de instancias.

Las instancias deberán dirigirse al excelentísimo señor Alcalde Presidente de la Corporación y presentarse en el Registro General de Entrada de la misma, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se invoquen y del certificado de servicios expedido por la propia Corporación, así como del resguardo justificativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 150 pesetas en metálico en concepto de formación de expediente y derechos de examen.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Valencia, 24 de febrero de 1973.—El Secretario general, Germán Lorente Doñate.—V.º E.º: El Alcalde, Vicente López Rosat. 2.077-E.